



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL SÉPTIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

En Talca, a 26 de septiembre de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Séptimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°1090, de fecha 06 de septiembre de 2023, de la Dirección Nacional, en la región del Maule, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional Jefe de la Unidad Jurídica Regional, Francisco José Passalacqua Pinedo, quien preside la Comisión.
2. La profesional Analista de Participación De Niños, Niñas y Adolescentes Regional de la Unidad de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes Regional, Martina Jesús Patricia Pino Tarbuskovic.
3. El profesional Analista de Participación De Niños, Niñas y Adolescentes Regional de la Unidad de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes Regional, Diego Antonio Gutiérrez González.

No se presentan propuestas:

<b>CÓDIGO</b>	<b>MODALIDAD DE INTERVENCIÓN</b>
1105	REM
1106	PER
1109	REM
1110	PER
1066	REM
1067	PER
1068	REM
1069	PER
1070	REM
1071	PER

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

**ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:**

Identificación del proyecto (Código) <sup>1</sup> y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio o haber presentado su solicitud de renovación para ser colaborador acreditado hasta el 01 de abril de 2023, para el desarrollo de las líneas de acción cuidado alternativo e intervenciones ambulatorias de reparación en la región a la que se encuentre postulando. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. <sup>2</sup>	4. Se adjunta el proyecto de la línea de cuidado alternativo de tipo residencial (REM, RDS o RLP) y el/los proyecto/s del/los programa/s protección especializados (PER, PRE, PRD o PPE) de acuerdo a los respectivos modelos de intervención.	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1107	Corporación En Busca de un Cambio	65.095.565-k	SI	SI	SI	SI	SI
1108	Corporación En Busca de un Cambio	65.095.565-k	SI	SI	SI	SI	SI
1107	ONG Participa, Desarrolla y Crece	65.184.076-7	SI	SI	SI	SI	SI
1108	ONG Participa, Desarrolla y Crece	65.184.076-7	SI	SI	SI	SI	SI
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

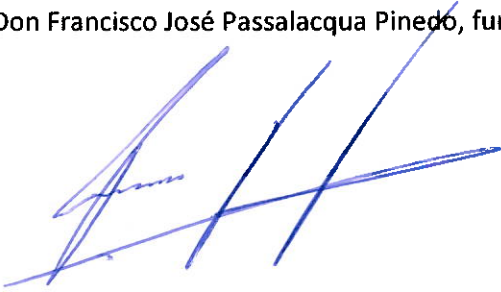
<sup>2</sup> Al ser proyectos de adjudicación conjunta (cuidado alternativo de tipo residencial y programas de protección especializada), bastará para el cumplimiento de este requisito, que el colaborador acompañe la declaración en el "Formulario de presentación de proyectos de la línea cuidado alternativo de tipo residencial". En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Dentro de la información que se dispone sobre el listado de colaboradores acreditados en las líneas de Cuidado Alternativo, se aprecia que la Institución ONG Participa, Desarrolla y Crece tiene como Representante Legal a don Miguel Ángel Sagredo Catalán, sin embargo en la postulación a ambos códigos (1107 y 1108) la documentación de la postulación viene firmada por doña Viviana Ferrada Escalona quien se señala que es la actual Representante Legal de la Institución.

Siendo las 10:50 hrs., del día martes 26 de septiembre de 2023, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

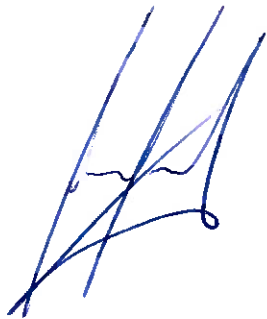
Don Francisco José Passalacqua Pinedo, funcionario Jefe de la Unidad de Jurídica Regional del SPE Maule.



Doña Martina Jesús Patricia Pino Tarbuskovic, funcionaria Analista de la Unidad de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes Regional del SPE Maule.



Don Diego Antonio Gutiérrez González, funcionario Analista de la Unidad de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes Regional del SPE Maule.<sup>3</sup>



---

<sup>3</sup> Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.